

JUNTA LOCAL DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN - COMERÍO
LEY FEDERAL DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN EN LA
FUERZA LABORAL (WIOA)

ACUERDO DE COLABORACIÓN BOYS & GIRLS CLUBS OF PUERTO
RICO

COMPARECEN

....DE LA PRIMERA PARTE: LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL (JLDL) BAYAMÓN-COMERÍO, organismo bajo Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) (113-128 de 2014), y representado en este acto por su Presidente, Sr. Eliud M. Díaz González, quien es mayor de edad, casado y vecino de Comerío, Puerto Rico, en adelante denominada LA JLDL.

....DE LA SEGUNDA PARTE: Alma Frontera Colon, Presidenta de Boys & Girls Clubs of Puerto Rico, quien es mayor de edad, casada residente de Guaynabo, Puerto Rico, en adelante denominada Boys & Girls Clubs of Puerto Rico el Socio Colaborador.

EXPONEN

El 22 de julio de 2014, entró en vigor la Ley de Innovación y de Oportunidades de la Fuerza Laboral "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA PL 113-128), la cual está diseñada para asistir a las personas en búsqueda de empleo a tener acceso a oportunidades de trabajo, desarrollo educativo, Adiestramientos, capacitación y servicios de apoyo. Con el objetivo de que estos tengan un desempeño efectivo en el mercado de empleo y para alinear a los Patronos con los trabajadores adiestrados y preparados que necesitan para competir efectivamente en los actuales mercados productivos.

La WIOA establece en su Sección 121(c), así como en su Reglamentación todas las disposiciones relacionadas al establecimiento de un Memorando de Entendimiento (MOU) entre la Junta Local de Desarrollo Laboral del Sistema Local de Desarrollo Laboral y los Socios Mandatorios u Opcionales del Sistema Local de Desarrollo Laboral Bayamón - Comerío debidamente identificados en la Sección 121 de la WIOA.

PROPÓSITO DEL ACUERDO DE COLABORACION

El propósito de este MOU es establecer una relación de trabajo colaborativa entre las partes y definir sus respectivos roles y responsabilidades en alcanzar las metas y objetivos estratégicos establecidos por el Sistema. El Acuerdo, también, sirve para establecer el marco para proveer los servicios requeridos por los Patronos, empleados, desempleados y otros segmentos de la población con necesidades de servicios de desarrollo laboral.

La Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón - Comerío, es un Área Local de Desarrollo Laboral (JLDL) reconocida bajo las disposiciones de la WIOA por la Junta Estatal de Desarrollo Laboral y administra el Centro de Gestión Única (CGU), correspondiente al Sistema Local de Desarrollo Laboral. En el Centro de Gestión Única los Programas de Servicios que

componen el mismo se convierten en Socios con el objetivo de hacer disponibles las actividades de servicios a las poblaciones elegibles y atender las necesidades de desarrollo laboral existentes en el área geográfica de prestación de servicios. Al ALDL se le conoce ahora como Conexión Laboral Área Local Bayamón -Comerio.

Boys & Girls Clubs of Puerto Rico, será parte del CGU como un Socio Opcional que podrá hacer disponibles y promover los programas que tiene como organización.

En la actualidad cuenta con los siguientes Programas y servicios: Servicios educativos en horario luego de la escuela sujeto a las siguientes disposiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO

- Designará un enlace entre la JLDL y el SOCIO COLABORADOR.
- Determinará la clientela que mejor pueda beneficiarse de los Programas y servicios disponibles a través de la JLDL y viceversa por Boys & Girls Clubs of Puerto Rico, como Socio Colaborador.
- Los servicios generales disponibles a través de su CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral serán:
 - Determinación de elegibilidad para recibir servicios bajo las Actividades de los Programas de Adultos, Trabajadores Desplazados o Jóvenes del Título I de la WIOA o de las Actividades de los Programas del Servicio de Empleo, promoción/búsqueda de candidatos, entrada/orientación informativa sobre la variedad de servicios disponibles en el CGU y de los servicios de los Socios Medulares, tales como los del Título I, A-B, de WIOA, Programas de Rehabilitación Vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional.
 - Evaluación Inicial de Niveles de Destrezas de personas, incluyendo, aspectos relacionados a las destrezas literarias, numéricas y nivel de fluencia en el inglés como idioma, así como: Evaluación Inicial de las Aptitudes/Actitudes y necesidades de servicios de apoyo.
 - Servicios para cambiar la Condición Laboral del Individuo ("Labor Exchange Service"), que comprende: servicios de búsqueda/colocación en empleo; y cuando un individuo lo necesite, servicios de consejería de carreras, incluyendo proveerle información de sectores industriales y ocupaciones en demanda; y ofrecerle información de oportunidades de empleos en sectores no-tradicionales.




- 
- Servicios con Referidos y de Coordinadores de Actividades de Servicios con otros Programas disponibles en el CGU, tales como los Programas de los Socios, y de ser apropiado, sobre otros Programas de Desarrollo Laboral.
 - Información de las características y condiciones del mercado laboral, incluyendo información estadística del mercado de empleo local, regional y estatal, tales como:
 - Listado de ocupaciones vacantes en los mercados laborales.
 - Información sobre las destrezas de empleo necesarias para obtener un empleo descrito en Lista de Ocupaciones Vacantes
 - Información relacionada a ocupaciones en demanda en los mercados laborales/niveles de ingresos, las destrezas requeridas/oportunidades para tener acceso y obtener las mismas
 - Proveer información sobre nivel de desempleo y costos sobre Actividades de Adiestramiento de los Proveedores de Servicios.
 - Proveer información sobre el nivel de desempleo del Área Local en las medidas de ejecución correspondientes, así como, cualquier otra información de desempleo relacionada al CGU del Área Local.
 - Proveer información sobre los servicios/asistencia de apoyo disponibles y el debido proceso de referido a los mismos.
 - Asistencia en cumplir con los requisitos de elegibilidad para Programas que proveen asistencia financiera para Actividades Educativas/Adiestramientos y que no son provistos bajo WIOA.
 - Proveer información y asistencia relacionada a llenar Solicitudes de Servicios bajo el Programa de Seguro por Desempleo.
 - Referirá y recibirá clientela potencial del Socio Colaborador utilizando los Formularios y mecanismos que se acuerden.
 - La JLDL a través de su CGU, según su disponibilidad tendrá facilidades para uso por su Socio Colaborador; de ser necesario, para el servicio a la clientela potencial.
 - Proveerá seguimiento a la clientela que se sirva para determinar los beneficios de la información ofrecida.
 - Estará disponible para otras colaboraciones, según se acuerden mediante Planes de Acción común.
 - Las facilidades del Centro de Gestión Única estarán disponibles para uso por el Socio Colaborador, mediante coordinación de calendario.

RESPONSABILIDADES DEL SOCIO COLABORADOR

- Designará un enlace entre el BOYS & GIRLS CLUBS OF PUERTO RICO SOCIO COLABORADOR y la JLDL para una adecuada coordinación de trabajos y referido de clientela potencial.
- Tendrá servicios disponibles para clientela que sea elegible de acuerdo con su disponibilidad de fondos tales como:
 - Fondos federales, estatales y municipales.
- Referirá y recibirá clientela potencial del Socio Colaborador utilizando los Formularios y mecanismos que se acuerden.
- Preparar formularios o propuestas para las experiencias de trabajo de su clientela con la JLDL.
- Proveerá seguimiento a la clientela que se refiera o se sirva para determinar los beneficios que pudieran ser de beneficio.
- Informará a la JLDL del resultado de los servicios que se provean a clientela referida,
- Estará disponible para otras colaboraciones, según se acuerden mediante Planes de Acción común.

ELEMENTOS DE CONFIDENCIALIDAD

Ambos socios acuerdan cumplir con las disposiciones relacionadas a los elementos de confidencialidad de la WIOA, así como de toda Legislación y Reglamentación aplicables a los Programas que representen para asegurar lo siguiente:

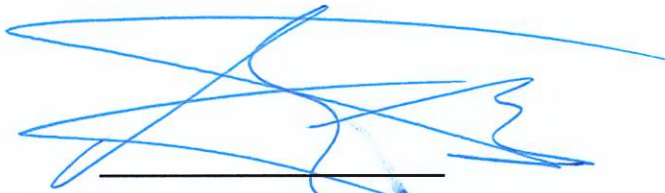
- Todos los documentos oficiales relacionados a participantes servidos a través de los Programas, Actividades y Servicios provistos en el CGU del Sistema Local de Desarrollo Laboral serán confidenciales y no podrán ser provistos para revisión o examen para ningún propósito ajeno o no relacionado con la prestación de los servicios correspondientes y enmarcados bajo este MOU.
- Ninguna persona hará pública, expondrá o autorizará, provocará la publicación, exposición o el uso de información confidencial alguna de los solicitantes, participantes o clientes en general de los Programas de los Socios Mandatorios, a menos que una autorización específica para estos propósitos sea firmada de forma voluntaria, por el participante o el cliente.
- Ambos Socios acuerdan cumplir con las disposiciones de confidencialidad aplicables, actualmente, a sus respectivas Legislaciones y Reglamentaciones y compartirá la información que sea necesaria para la administración del Programa, según sea permitido por las mismas. Por lo tanto, ambos Socios Colaboradores acuerdan compartir información de la clientela, necesaria para la prestación de servicios relacionados a la Evaluación del Cliente, el acceso universal del cliente, referidos a los Programas o Actividades de Adiestramiento, referidos a

actividades de colocación en empleo o desarrollo de destrezas de trabajo, y otros tipos de servicios necesarios para propósitos de los Programas de Empleabilidad o Servicios de Apoyo.

- La información del cliente se compartirá sólo para propósitos de matricular, referir o proveer servicios. En el ejercicio de sus responsabilidades, cada Socio respetará y cumplirá con las Políticas de Confidencialidad aplicables a cada Socio Colaborador.

Este Acuerdo tendrá vigencia a partir de la firma de este documento, por un período de dos (2) años, podrá ser Enmendado a petición de las partes.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, las partes suscriben el presente acuerdo en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de junio de 2025.



ELIUD M. DIAZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO
LABORAL BAYAMÓN – COMERÍO



ALMA FRONTERA COLON
PRESIDENTA
BOYS & GIRLS CLUB OF
PUERTO RICO